

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
RESOLUCIÓN N° 527 de 2023
(21 de septiembre de 2023)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
SELECCIÓN DE MENOR CUANTIA No. DJC-SA-08.02-081-2023”**

EL RECTOR

De la Institución Universitaria Antonio José Camacho -UNIAJC, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en los artículos 11, 23 y 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, entre otros, y en el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines.

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho, a través de la página de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co, el doce (12) de septiembre de 2023 publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. DJC-SA-08.02-081-2023, que tiene como objeto: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CORTINAS ENROLLABLES, MANTENIMIENTO DE PARASOLES Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS BLACK OUT.”

Que la modalidad de selección del contratista o contratistas, en desarrollo del proceso de contratación, será la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA que se rige por los principios contenidos en la Constitución Política de 1991, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Que por consiguiente y para dar cumplimiento a los fines y cometidos estatales la Institución Universitaria Antonio José Camacho, requiere recibir propuestas, para celebrar el(los) contrato(s) con el objeto precitado, contando para ello con un presupuesto oficial de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TREINTA MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$138.030.123) Mc/te, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato. El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos y gastos necesarios para su adecuado desarrollo, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato rete fuente, póliza, entre otros, de acuerdo con la ley. Los oferentes no podrán exceder en su propuesta el valor total del presupuesto oficial previsto.

Se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15213 del primero (01) de agosto de 2023, y rubro presupuestal No. 232020200807 - OFICINA DE SERVICIOS GENERALES.

Que, de acuerdo con las normas aplicables en esta materia, la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, ha elaborado y publicado los estudios previos correspondientes al presente proceso de contratación.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
RESOLUCIÓN N° 527 de 2023
(21 de septiembre de 2023)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
SELECCIÓN DE MENOR CUANTIA No. DJC-SA-08.02-081-2023”**

Que, de conformidad con lo anterior,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA No. DJC-SA-08.02-081-2023, que tiene como objeto “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CORTINAS ENROLLABLES, MANTENIMIENTO DE PARASOLES Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS BLACK OUT”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma para el proceso SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA No. DJC-SA-08.02-081-2023.

El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

ARTÍCULO TERCERO: El plazo para presentar propuestas en la SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA No. DJC-SA-08.02-081-2023, el día cuatro (04) de octubre de 2023 hasta las 04:30 PM, las propuestas serán recibidas directamente a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

ARTICULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación requerida para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO QUINTO: A partir de la fecha, se encuentra a disposición de las personas en general, órganos de control, veedurías y demás, interesados en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA No. DJC-SA-08.02-081-2023, los pliegos de condiciones y estudios previos correspondientes, en la página Web directamente a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

ARTÍCULO SEXTO: En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta el presupuesto oficial, la presente convocatoria fue susceptible de limitarse a Mipyme, pues el valor del Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, sin embargo, la misma no se limitó teniendo en cuenta que no se cumplió lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. En consecuencia, podrá participar cualquier interesado.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
RESOLUCIÓN N° 527 de 2023
(21 de septiembre de 2023)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
SELECCIÓN DE MENOR CUANTIA No. DJC-SA-08.02-081-2023”**

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese la presente resolución en el portal único de contratación estatal desde la fecha de su expedición y durante el plazo legalmente establecido.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Documento original firmado.

HUGO ALBERTO GONZALEZ LÓPEZ
RECTOR

LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARADIAGA
SECRETARIO GENERAL

Reviso y proyectó: Daniel Alexander Narváez potes – Jefe Oficina Asesora de Jurídica